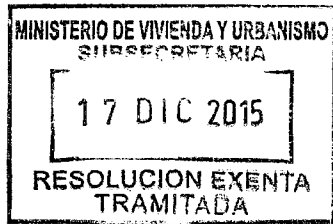




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

DISPONE PAGO A LA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M. Y V. S.A. DE SUBSIDIO A LA ORIGINACIÓN, CORRESPONDIENTE A 57 BENEFICIARIOS.



SANTIAGO, 17 DIC 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 9852 /

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional; la Ley N° 20.978, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 73, del referido D.S. 1, (V. y U.), de 2011, regula el subsidio a la originación, estableciendo que para las operaciones de crédito hipotecario a beneficiarios de un subsidio habitacional de dicho reglamento, en que el crédito no exceda de 500 U.F., el MINVU otorgará al postulante un subsidio adicional destinado a solventar los costos de originación y administración del crédito o mutuo, denominado "Subsidio a la Originación". Agrega dicha norma, que podrá ser endosado sólo a la entidad crediticia que concedió el crédito hipotecario, el mutuo hipotecario endosable o el crédito con garantía hipotecaria no endosable, cuyo monto se determinará de acuerdo a la fórmula que allí se señala, expresándose los valores resultantes con dos decimales.

2.- Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente, este Ministerio recibió con fecha 19 de noviembre de 2015, por parte de la Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, una solicitud de pago del subsidio a la originación, correspondiente a 58 beneficiarios, respecto de los cuales este Ministerio sólo dará curso a 57 operaciones, ya que la restante enviada a cobro, se encuentra en estudio en el Serviu respectivo, ya que existen diferencias en los valores con el Sistema de Pago de Subsidios. Las operaciones que han sido aprobadas, se encuentran respaldadas por la nómina, las correspondientes fotocopias de escrituras de compraventa y los certificados emanados del Conservador de Bienes Raíces




respectivo, que se acompañan en soporte papel y en un CD con archivo XML, debidamente aprobados por la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, por un monto total de U.F. 405,22 (cuatrocientas cinco coma dos unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 638, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la referida Jefatura, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispónese el pago a la Administradora de Mutuos Hipotecarios M. y V. S.A, RUT 76.090.605-0, del monto total de U.F. 405,22 (cuatrocientas cinco coma dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de subsidio a la originación, por cada uno de los 57 beneficiarios individualizados en la nómina que se acompaña en soporte papel y en un CD con archivo XML, los cuales se entienden formar parte integrante del presente acto administrativo.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 125, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio a la Originación, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

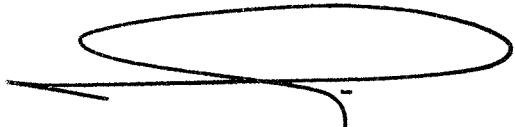
REFRENDACIÓN

DIFIN
MCCN/XSS (638-2015)

DISTRIBUCIÓN:
ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M. y V.
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
Ley de Transparencia art/7g

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	10.385.420.-
CENTRO DE COSTO	DIFIN (0089)
ITEM	3301.125
ID SIGTE	228987
FECHA	15/12/15 v°B°

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO